



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 799/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Domingo Pascual MANETTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1988 las materias correlativas Mecánica de los Suelos y Geología y Mecánica de las Rocas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 799/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

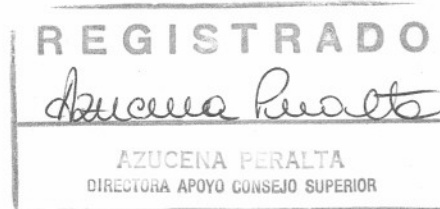
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 799/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo en el periodo lectivo 1988 de las asignaturas correlativas Mecánica de los Suelos y Geología y Mecánica de Rocas, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Domingo Pascual MANETTA, Legajo N° 1-12941-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 653/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento